

NOTA ACLARATORIA RELATIVA A LOS IMPORTES ECONÓMICOS Y RETRIBUTIVOS DE LA CONVOCATORIA REF/205/26 EMPJOV.

FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI)

Línea 4 – EIDIA / FSE+ 2021-2027 | REF: 205/26 EMPJOV

En relación con las cuantías económicas recogidas en la convocatoria REF/205/26 EMPJOV, y de conformidad con el marco regulador de la ayuda concedida por la Junta de Andalucía en el ámbito del Programa FSE+, se emite la presente nota aclaratoria a efectos de transparencia e información sobre el régimen económico de las contrataciones previstas.

1. NATURALEZA DE LAS CUANTÍAS REFLEJADAS EN LA CONVOCATORIA.

Las cuantías indicadas en las bases de la Convocatoria, 40.000,00 euros/año para titulaciones de Grado y 26.300,00 euros/año para titulaciones de Formación Profesional de Grado Superior, responden al módulo económico cerrado de coste total de contratación por anualidad previsto en la normativa reguladora de la ayuda.

En consecuencia, dichas cuantías no se corresponden con la retribución bruta anual a percibir por la persona contratada, sino con el coste total financiable de la contratación, comprendiendo tanto las percepciones salariales como las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social y demás conceptos asociados que resulten de aplicación.

2. RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL.

De acuerdo con la estructura económica del referido módulo, la retribución bruta anual inicialmente prevista para cada una de las contrataciones comprendidas en la convocatoria es la siguiente:

- Titulación de Grado: (módulo de 40.000,00 euros/año), correspondiendo una retribución bruta anual de 29.274,50 euros.
- Titulación de Formación Profesional de Grado Superior: (módulo de 26.300,00 euros/año), correspondiendo una retribución bruta anual de 19.247,99 euros.

3. PREVISIÓN ECONÓMICA DE LAS DOS ANUALIDADES.

La retribución bruta anual prevista para cada modalidad contractual se mantendrá invariable durante los dos años de vigencia del contrato, al estar vinculada a un módulo económico cerrado por anualidad y categoría formativa de acuerdo con la planificación económica de la convocatoria.

En este sentido, las eventuales variaciones que pudieran producirse en los costes empresariales de Seguridad Social a cargo de la entidad empleadora -incluidos, entre otros, los derivados del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) o de modificaciones en los tipos de cotización legalmente aplicables- no alterarán por sí mismas la retribución bruta anual inicialmente prevista, siendo asumidas por la entidad en los términos que procedan conforme al marco de financiación del programa y a la normativa aplicable.